	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: septiembre 2024

Capítulo I: Información General	
Fecha de elaboración:	21/05/2026
Responsable:	JUAN PABLO DIAZ LASCAR
Cargo:	Secretario de Despacho
Dependencia:	Secretaria de Ambiente
Modalidad de selección	Régimen Especial - Decreto 092 de 2017
Tipología contractual	Convenio de Asociación con ESAL
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Eje estratégico	Tocancipá Progresa con Territorio Innovador, Ordenado, Ambiente Protegido e Infraestructura para la Vida.
Programa	Progreso con Ambiente Protegido y sin Riesgo de Desastres
Subprograma	Conservación de la biodiversidad para el progreso: Tocancipá sostenible
Meta:	Incrementar de doscientos setenta y ocho (278) a trecientos seis (306) el número de hectáreas en proceso de adquisición, restauración con mantenimiento y/o seguimiento durante el cuatrienio.
Código BPIN:	2024258170026
Subprograma	Tocancipá con gestión del conocimiento y cultura ambiental
Meta:	Establecer dos (2) alianzas estratégicas con entes del sector público y/o privado durante el cuatrienio.
	Implementar siete (7) estrategias educativo-ambientales en el municipio de Tocancipá durante el cuatrienio.
Código BPIN	2024258170053

Descripción de la necesidad

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 en donde se establece la obligación a cargo de las entidades estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma de contratos y/o convenios, el Municipio de Tocancipá realiza el presente documento, que servirá de soporte para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros orientados al fortalecimiento de los proyectos **"Tocancipá con Gestión del Conocimiento y Cultura Ambiental Participativa"** y del proyecto **"Conservación de la Biodiversidad para el Progreso"**.

A continuación, se expone la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

El artículo 2 de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 8 ibidem señala que "es deber del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

El artículo 67 ibidem de la Constitución establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, buscando el acceso al conocimiento, ciencia, técnica y valores culturales, además de la formación en derechos humanos, paz y democracia, teniendo en cuenta que la educación se debe formar en el respeto y la protección del ambiente.

El artículo 79 ibidem establece: "(...) Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

El artículo 80 ibidem estipula en que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; y además que, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la

reparación de los daños causados. (...)"En este marco, la ejecución de procesos de restauración ecológica participativa constituye una obligación derivada del deber de restaurar áreas degradadas y recuperar la funcionalidad de los ecosistemas estratégicos.

El numeral 8 del artículo 95 ibidem, impone como deber de toda persona proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano, principio que sustenta la dimensión participativa de las actividades ambientales y de conservación.

El artículo 209 ibidem prevé que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".

Así mismo, el artículo 311 superior dispone que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

El anterior marco normativo constitucional establece parámetros legales que posibilitan el trabajo en Educación Ambiental, demostrando así que el país ha ido adquiriendo progresivamente una conciencia más clara sobre los propósitos de manejo del ambiente y de promoción de una cultura responsable y ética al respecto.

En el mismo año (1991) y derivado del planteamiento anterior, a través del Documento CONPES 2541 "Una política ambiental para Colombia", Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). Se crea una política ambiental para Colombia, que ubica a la Educación Ambiental como una de las estrategias fundamentales para reducir las tendencias de deterioro ambiental y para el desarrollo de una nueva concepción en la relación sociedad - naturaleza.

De la misma manera la Ley 99 de 1993 organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA– y asigna a los municipios competencias para ejecutar programas de educación ambiental, fomentar la participación ciudadana y promover la protección de los recursos naturales; en el artículo 63 se consagra el Principio de Armonía Regional, mediante el cual se busca la articulación de las entidades territoriales y ambientales en la planeación y ejecución de políticas públicas. A su vez, el artículo 65 de la misma ley, en sus numerales 5 y 6, otorga competencias concretas al municipio y en lo que nos compete faculta al municipio para ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, en coordinación con la Policía Nacional y demás entidades del SINA, con el fin de asegurar el cumplimiento de los deberes estatales y ciudadanos en materia ambiental y de garantizar el derecho constitucional a un ambiente sano. Este mandato se proyecta en las actividades de sensibilización y movilización comunitaria que tendrán lugar a través de las actividades que se desarrollarán dentro del presente convenio, donde se refuerza el papel del municipio como garante de la corresponsabilidad ciudadana en la protección de los recursos naturales.

EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA TODOS A TRAVÉS DE PROCESO DE FORMACIÓN

Es importante señalar los avances legislativos que en materia de Educación Ambiental se han venido realizando en el país y que han dado lugar a la formulación e implementación de instrumentos que en diferentes períodos del desarrollo de la temática han jugado un papel importante en la apertura de espacios formativos y de proyección para el manejo adecuado del ambiente. Entre estos instrumentos se puede citar el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente, expedido en diciembre de 1974, el cual estipula en el título II de la parte III, en sus artículos 14 y 14 disposiciones relacionadas con la Educación Ambiental y específicamente las disposiciones para el sector formal: es decir procesos educativos en escuelas y

colegios tanto públicos como privados; dichas disposiciones, reglamentadas mediante el Decreto 1337 de 1978, aunque significaron un avance en el marco normativo, tuvieron limitaciones de orden conceptual, por cuanto insistieron solamente en la implementación de la Educación Ambiental a través de la inclusión de cursos de ecología, de preservación ambiental y de recursos naturales, al igual que mediante el impulso a jornadas ambientales en los planteles educativos. Esto llevó a que el tratamiento dado a lo ambiental se redujera al estudio de la ecología, dejando por fuera los aspectos sociales y culturales que le son inherentes.

Es así como el Decreto 1743 de 1994 Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente", compilado en el Decreto 1075 de 2015 dentro de sus objetivos contempla:

El Decreto señala que la educación ambiental no formal e informal debe orientarse por los siguientes criterios básicos:

- **Participación ciudadana:** Promover la formación y participación activa de la comunidad en la identificación y solución de problemáticas ambientales locales y regionales.
- **Enfoque interdisciplinario y sistémico:** Integrar conocimientos científicos, técnicos y tradicionales para comprender la relación entre sociedad y naturaleza.
- **Carácter continuo y permanente**: Reconocer la educación ambiental como un proceso que se desarrolla durante toda la vida, más allá de la educación escolar.
- **Descentralización y contextualización**: Adaptar los programas y proyectos a las características culturales, ecológicas y socioeconómicas de cada región.
- **Corresponsabilidad institucional:** Involucrar tanto a las entidades públicas como privadas, organizaciones sociales y comunidades en el desarrollo de procesos educativos ambientales.

Por otra parte, es importante establecer que la conservación del medio ambiente debe ser considerado como el proceso que le permite a cada persona comprender las relaciones de interdependencia con el contexto a partir de un conocimiento reflexivo y crítico, pero sobre todo de un cambio de actitud frente a los problemas ambientales que aquejan a nuestro entorno.

Por ello a nivel Nacional se han venido desarrollando una serie de propuestas en busca de soluciones a la crisis ambiental que enfrenta nuestro planeta con el objetivo de lograr un equilibrio en las relaciones de los seres humanos con la naturaleza y el medio cultural y social.

Conforme a lo anterior, el municipio de Tocancipá enfrenta actualmente desafíos ambientales relacionados con la presión sobre los ecosistemas, la pérdida de cobertura vegetal y la creciente necesidad de consolidar una cultura de sostenibilidad que involucre a todos los sectores de la comunidad. En este contexto, resulta prioritario aunar esfuerzos institucionales y comunitarios para implementar estrategias que contribuyan a la educación ambiental, la restauración ecológica y la participación ciudadana, de manera que se garantice el derecho constitucional de los habitantes a gozar de un ambiente sano y se promueva el cumplimiento del deber colectivo de proteger los recursos naturales.

Debido al crecimiento industrial y poblacional que en los últimos años ha presentado el municipio de Tocancipá y sumado al desconocimiento que tiene la población sobre el territorio Tocancipeño, hace que poca sea la preocupación y el sentido de pertenencia por lo que pase con sitios tan importantes como los páramos, humedales entre otros.

Por ello, se hace necesario generar acciones involucrando a todos los sectores de la comunidad y que promuevan el cuidado por el medio ambiente, que despierten el interés por preservar y proteger tan valiosos recursos; para ello lo primero que se debe hacer es adelantar un reconocimiento de nuestro territorio, ya que cuando sé que tengo y en qué condiciones se encuentra esto genera un cambio de actitud frente a esa realidad.

Por tal razón la educación ambiental busca convertirse en educación para la acción; es decir que actúe ampliando nuestros conocimientos, que genere conciencia acerca de los impactos relacionados con el cambio

climático, actividad industrial y humana sobre el ambiente encaminado a mejorar nuestra capacidad para contribuir a la solución de los problemas ambientales y generando cambios en el comportamiento de las personas viéndose reflejado en una conducta ambientalmente más responsable.

Proceso de Formación en Manejo de Residuos Orgánicos: En atención al crecimiento poblacional que ha experimentado el municipio en los últimos años, se hace necesario implementar procesos de formación en el manejo de residuos, orientados al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la política ambiental nacional. En particular, estos procesos se enmarcan en la gestión integral de residuos sólidos definida por la Ley 99 de 1993 y la guía nacional para la correcta disposición de los residuos sólidos[1]

Desde una perspectiva técnica, el manejo inadecuado de los residuos orgánicos genera impactos ambientales significativos, tales como la emisión de gases de efecto invernadero —especialmente metano—, la generación de lixiviados y la creciente presión sobre los rellenos sanitarios. En este contexto, la capacitación en técnicas como el compostaje y la lombricultura se consolida como una estrategia eficaz de aprovechamiento en la fuente, en coherencia con los principios de la economía circular. La implementación de este proceso formativo responde al deber de las entidades territoriales de promover la educación ambiental, conforme a lo dispuesto en la Ley 1549 de 2012, la cual establece su incorporación en todos los niveles y sectores sociales.

Adicionalmente, este proceso contribuye al fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la autogestión ambiental, lo cual resulta coherente con la naturaleza de los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro (ESAL), de acuerdo con el Decreto 092 de 2017, al tratarse de actividades de interés público que pueden desarrollarse de manera articulada con organizaciones con experiencia en educación ambiental.

Programa de Formación de Monitores Comunitarios de Biodiversidad

La ejecución de este programa responde a la necesidad de fortalecer los procesos de conocimiento, monitoreo y conservación de la biodiversidad local, en concordancia con los objetivos de la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos.

El municipio requiere consolidar información base sobre su biodiversidad como insumo fundamental para la toma de decisiones en materia ambiental. En este sentido, la formación de monitores comunitarios permite la generación de datos mediante esquemas de ciencia ciudadana, optimizando recursos y promoviendo la participación activa de la comunidad en la gestión ambiental. Este componente fortalece la gobernanza ambiental local y fomenta la corresponsabilidad en la conservación de ecosistemas estratégicos.

Formulación de Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA)
Para garantizar la participación ciudadana y comunitaria y promover el buen cuidado del ambiente se implementan en todo el territorio nacional los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (Procedas). Estos proyectos ciudadanos son un instrumento que tiene la Política Nacional de Educación Ambiental para aportar a la construcción e inclusión de los procesos de educación ambiental en los territorios

La ausencia de procesos estructurados de formulación de proyectos limita el acceso a recursos, la articulación institucional y la sostenibilidad de las iniciativas ambientales comunitarias. En este sentido, el proceso formativo propuesto permite cerrar estas brechas mediante el desarrollo de competencias en planificación, formulación y gestión de proyectos.

FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL

En el marco de las funciones orientadas a la protección y conservación del ambiente, se hace necesario desarrollar un conjunto de acciones articuladas que no solo atiendan problemáticas ambientales concretas del territorio, sino que también fortalezcan la cultura ambiental y la participación ciudadana.

Desde la secretaria de Ambiente se han identificado situaciones que requieren intervención: como la disminución de especies polinizadoras, la presencia de residuos sólidos en espacios públicos y la necesidad de mejorar los procesos de educación ambiental, especialmente en población infantil y juvenil. Estas problemáticas

[1] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://economiacircular.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/06/guia-nacional-para-la-adecuada-gestion-de-residuos-colombia-2022.pdf

no pueden abordarse de manera aislada, por lo que se propone una estrategia integral que combine acciones de restauración ecológica, actividades pedagógicas y espacios de reconocimiento e incentivo a buenas prácticas ambientales.

Desde el punto de vista técnico, la restauración mediante la siembra de especies nativas aporta directamente a la recuperación de hábitats y al fortalecimiento de servicios ecosistémicos, particularmente aquellos asociados a la protección de polinizadores, cuya disminución representa un riesgo para la biodiversidad y la seguridad alimentaria. A su vez, la implementación de metodologías lúdicas en procesos de educación ambiental ha demostrado ser especialmente efectiva para facilitar la apropiación del conocimiento en niños, niñas y jóvenes, generando impactos más duraderos en sus comportamientos.

De igual manera, actividades como la recolección de residuos en espacios públicos, integradas con dinámicas de actividad física, permiten obtener resultados inmediatos en la recuperación del entorno, al tiempo que promueven hábitos saludables y refuerzan la corresponsabilidad ciudadana frente al manejo de los residuos.

La generación de espacios de reconocimiento a iniciativas ambientales locales contribuye a visibilizar experiencias exitosas, motivar su réplica y fortalecer procesos de gobernanza ambiental en el territorio.

Estas acciones se enmarcan en lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, que consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y la obligación del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente. Así mismo, guardan relación con la Ley 165 de 1994, mediante la cual se incorporan compromisos en materia de conservación de la biodiversidad y en materia educativa, la propuesta se articula con la Ley 115 de 1994, que establece la educación ambiental como parte fundamental de la formación integral.

En ese sentido, la contratación se justifica no solo por la necesidad de ejecutar las actividades propuestas, sino por la conveniencia de hacerlo con un aliado que aporte conocimiento técnico, experiencia metodológica y capacidad operativa, garantizando así el cumplimiento de los objetivos planteados y un mayor impacto en el territorio.

IMPORTANCIA DE LAS AULAS AMBIENTALES COMO ESPACIOS DE APRENDIZAJE Y CIENCIA CIUDADANA

Las aulas ambientales constituyen un espacio pedagógico, científico y comunitario que permite integrar la educación ambiental con la investigación aplicada y la participación de la ciudadanía. Su implementación en instituciones educativas y en áreas de ecosistemas estratégicos del territorio colombiano responde a los lineamientos de la Política Nacional de Educación Ambiental, la Estrategia Nacional de Ciencia Ciudadana y los compromisos internacionales adquiridos por el país en materia de biodiversidad y sostenibilidad.

En los ecosistemas estratégicos como los humedales las aulas ambientales se consolidan como nodos de gestión del conocimiento y monitoreo participativo. A través de ellas se fortalecen iniciativas de ciencia ciudadana, en las cuales comunidades locales, estudiantes e investigadores colaboran en la recolección, análisis y socialización de datos ambientales, generando insumos valiosos para la toma de decisiones en torno a la restauración ecológica, la conservación de la biodiversidad y la adaptación al cambio climático.

Adicionalmente, el municipio de Tocancipá ha experimentado un crecimiento significativo de su población en los últimos años, esto hace que sea necesario fortalecer y ampliar espacios que contribuyan al equilibrio entre el desarrollo urbano y la calidad de vida de sus habitantes. En este sentido, las aulas ambientales adquieren una relevancia aún mayor, en tanto no solo cumplen funciones educativas y científicas, sino que también se consolidan como espacios de recreación pasiva, encuentro comunitario y bienestar social.

Estas áreas aportan de manera directa a la ampliación de las zonas verdes del municipio, favoreciendo la conexión de la ciudadanía con la naturaleza, la disminución de presiones sobre otros espacios públicos y la promoción de hábitos de vida saludables. Asimismo, contribuyen a la construcción de entornos más sostenibles, resilientes y armónicos con el entorno natural.

Su relevancia también radica en la creación de una cultura ambiental que promueve la apropiación social del conocimiento y la corresponsabilidad frente a la protección del patrimonio natural. De esta manera, las aulas ambientales no solo cumplen un papel formativo, sino que se constituyen en plataformas estratégicas para el cumplimiento de metas nacionales de educación, participación y sostenibilidad.

En conclusión, la implementación y fortalecimiento de aulas ambientales en instituciones educativas y ecosistemas estratégicos del país se justifica como una estrategia técnica, pedagógica y social de alto impacto, que aporta al desarrollo territorial sostenible, al mejoramiento de la calidad de vida de la población y al fortalecimiento del tejido social mediante la ciencia ciudadana, la educación ambiental y la generación de espacios adecuados para la recreación pasiva y el disfrute del entorno natural.

El municipio de Tocancipá, en cumplimiento de su compromiso con la sostenibilidad y con los mandatos constitucionales y legales en materia ambiental, reconoce la necesidad de impulsar acciones orientadas a fortalecer la educación ambiental, la restauración de los ecosistemas y la consolidación de una cultura ciudadana basada en el respeto y uso responsable de los recursos naturales. El crecimiento urbano, las dinámicas productivas y los cambios en el uso del suelo han generado impactos significativos sobre el entorno local, lo que exige la adopción de estrategias integrales que no solo mitiguen dichos efectos, sino que promuevan la corresponsabilidad ciudadana en la construcción de un territorio sostenible. En este marco, la Administración Municipal ha identificado la conveniencia de establecer alianzas con entidades privadas sin ánimo de lucro, con probada idoneidad y experiencia en la materia, con el propósito de articular y potenciar capacidades técnicas, operativas y financieras para la ejecución de proyectos ambientales de interés general.

Es por ello que dentro de la ejecución de los proyectos de implementación de estrategias de educación ambiental y fortalecimiento de la gestión del conocimiento y conservación de la biodiversidad y fuentes hídricas se requiere realizar la implementación de proceso de formación, la puesta en marcha de aulas ambientales, y el desarrollo de eventos ambientales como estrategia para el fortalecimiento de programas y proyectos de interés público orientados a garantizar el derecho a la educación ambiental.

Para ello el Municipio de Tocancipá elaboró el Plan de Desarrollo Municipal "TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027" "RECUPEREMOS EL PROGRESO", aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal No.002 de 2024 de fecha 31 de mayo de 2024, el cual estableció dentro del **eje estratégico** "Tocancipá Progresa con Territorio Innovador, Ordenado, Ambiente Protegido e Infraestructura para la Vida", el **Programa** "Progreso con Ambiente Protegido y sin Riesgo de Desastres", el cual contiene **los proyectos y subprogramas** relacionados a continuación:

Proyecto: Implementación de estrategias de educación ambiental y fortalecimiento de la gestión del conocimiento.			
Sub-Programa	**Producto**	**Indicador de producto**	**actividad**
Tocancipá con Gestión del Conocimiento y Cultura Ambiental Participativa	Implementar (7) estrategias de educación ambiental y fortalecimiento de la Gestión del Conocimiento en Tocancipá",	No. de campañas de educación ambiental y participación, implementadas	Suscripción de Convenios y/o contratos Interadministrativos
	Establecer dos (2) alianzas estratégicas con entes del sector público y/o privado durante el cuatrienio.	Alianzas estratégicas ambientales realizadas	Suscripción de Convenios y/o contratos Interadministrativos
Proyecto: Conservación de la biodiversidad y fuentes hídricas			
Sub-Programa	**Producto**	**Indicador de producto**	**actividad**
Conservación de la biodiversidad para el progreso	Incrementar de doscientos setenta y ocho (278) a trecientos seis (306) el número de hectáreas en proceso de adquisición, restauración con mantenimiento y/o seguimiento durante el cuatrienio.	Áreas en proceso de restauración (Ha)	Suscripción de Convenios y/o contratos Interadministrativos

En este marco, la Administración Municipal ha identificado la conveniencia de establecer alianzas con entidades privadas sin ánimo de lucro, con probada idoneidad y experiencia en la materia, con el propósito de articular y potenciar capacidades técnicas, operativas y financieras para la ejecución de proyectos ambientales de interés general.

Es por ello por lo que dentro de la ejecución de los proyectos de implementación de estrategias de educación

ambiental y fortalecimiento de la gestión del conocimiento y conservación de la biodiversidad y fuentes hídricas se requiere realizar la implementación de aulas ambientales, festivales ambientales como una estrategia pertinente para el fortalecimiento de programas y proyectos de interés público orientados a garantizar el derecho a la educación ambiental.

En este sentido la Ley 489 de 1998 artículo 96 establece que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)."

El Decreto 092 de 2017, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

Ahora bien, cabe precisar que la celebración de este tipo de convenios contribuye a la optimización de los recursos públicos del Municipio, bajo criterios de eficacia, eficiencia y economía, al permitir la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Tocancipá y una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia en proyectos de educación ambiental, teniendo en cuenta la capacidad instalada, experiencia, conocimiento especializado en temas ambientales.

Esta línea de acción no solo permite dar cumplimiento a los mandatos normativos en materia de educación y sostenibilidad ambiental, sino que también asegura la optimización en el uso de los recursos públicos, bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía y adecuado manejo del riesgo. En consecuencia, la ejecución de estas actividades se justifica como una medida técnica y financieramente viable, orientada a maximizar el impacto social y ambiental de la inversión pública, garantizando su pertinencia y sostenibilidad en beneficio de la comunidad y del territorio esto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

Se concluye que resulta necesario y conveniente adelantar la suscripción de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros orientados a fortalecer la educación ambiental y la restauración ecológica participativa en el Municipio de Tocancipá.

Cabe señalar que este proceso se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, con los Certificados de Viabilidad Nos. 202600863 y 2026008064 ambos con fecha 5 de mayo de 2026, y está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, conforme a la Certificación AG SI-779-2026 del 06 de mayo de 2026 suscrita por el Almacenista General del Municipio de Tocancipá.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución establece que: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con*

entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece *"**Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley". (Negrilla fuera del texto).*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes" (...).

El Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 establece en los siguientes artículos:

*"**Artículo 3. Reconocida Idoneidad.** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

***Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. (...)"

"Artículo 5. ***Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero o en especie para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

*Artículo **6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.** Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son*

aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.*

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.*

Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. *Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales".*

En este sentido, el presente proceso no comporta una relación conmutativa ni instrucciones precisas dadas al Colaborador para cumplir con el objeto del convenio, toda vez que las condiciones aquí establecidas para el cumplimiento del objeto convenido implican para las partes la unión **para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población y asegurar la optimización de los recursos públicos en términos de eficacia, eficiencia y economía** donde la entidad estatal dispone un recurso y la ESAL aporta su capacidad técnica e idoneidad y apoya en la ejecución del proyecto que es de la entidad estatal y con el cual se busca atender y beneficiar directamente a un grupo poblacional

El Plan de Desarrollo Municipal **"TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISION SOCIAL 2024 - 2027" "RECUPEREMOS EL PROGRESO",** el cual fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 002 de fecha 31 mayo 2024, contempla como uno de los Ejes Estratégicos "Tocancipá Progresa con Territorio Innovador, Ordenado, Ambiente Protegido e Infraestructura para la Vida, dentro del cual se estableció el Programa "Progreso con Ambiente Protegido y sin Riesgo de Desastres", el cual contiene el siguiente proyectos y los subprogramas relacionados a continuación:

Proyecto: Implementación de estrategias de educación ambiental y fortalecimiento de la gestión del conocimiento.
Sub-Programa: TOCANCIPÁ CON GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CULTURA AMBIENTAL PARTICIPATIVA

- ✓ **Producto:** Implementar (7) estrategias de educación ambiental y fortalecimiento de la Gestión del Conocimiento en Tocancipá",
- ✓ **Indicador de producto**: No. de campañas de educación ambiental y participación, implementadas
- ✓ **Actividad:** Suscripción de Convenios y/o contratos Interadministrativos

- ✓ **Producto:** Establecer dos (2) alianzas estratégicas con entes del sector público y/o privado durante el cuatrienio.
- ✓ **Indicador de producto:** Alianzas estratégicas ambientales realizadas
- ✓ **Actividad:** Suscripción de Convenios y/o contratos Interadministrativos

Proyecto: Conservación de la biodiversidad y fuentes hídricas.
Sub-Programa: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD PARA EL PROGRESO

- ✓ **Producto:** Incrementar de doscientos setenta y ocho (278) a trecientos seis (306) el número de hectáreas en proceso de adquisición, restauración con mantenimiento y/o seguimiento durante el cuatrienio.
- ✓ **Indicador de producto:** Áreas en proceso de restauración (Ha)
- ✓ **Actividad:** Suscripción de Convenios y/o contratos Interadministrativos

La Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE) aclara que "los estudios previos deben indicar, entre otras, las condiciones mínimas de un determinado Proceso de Contratación y, por ende, las Entidades Estatales deben establecer las condiciones necesarias que debe acreditar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. El consagrar obligaciones para las partes no conlleva necesariamente la configuración de una relación conmutativa, pues esta supone que las partes del acuerdo de voluntades se obliguen a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez, en beneficio mutuo. Ahora bien, establecer obligaciones que debe cumplir cada una de las partes en el marco de un acuerdo de voluntades es válido en la medida en que a través de éstas se permite el cumplimiento del objeto contractual"[2].

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del convenio y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el Plan de Desarrollo Municipal.

Así mismo, el referido Decreto señala en el artículo 4 que la Entidad Estatal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. El Decreto es enfático al diferenciar los contratos, de los convenios de asociación a los que hace referencia el artículo 5, que están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 6, 7 y 8 del decreto.

La Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) – Colombia Compra Eficiente (CCE) indica que las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo, para establecer los términos y condiciones de estos procesos o la contratación directa de estos convenios. Así mismo aclara que "el convenio de colaboración es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal del gobierno nacional, departamental o municipal para que la primera implemente programas previstos en el plan de desarrollo con recursos públicos. El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales".[3]

La Agencia igualmente señala en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (Versión 03 de 27 de diciembre de 2023)[4] las características del proceso competitivo para los convenios de interés público o de colaboración y para los convenios de asociación. Por otra parte, reitera lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 según el cual las entidades privadas sin ánimo de lucro deberán estar registradas en el SECOP, es así como los procesos que se realicen en el marco de este decreto deben adelantarse en el SECOP II, módulo de "Régimen Especial", lo anterior dado que esta plataforma es la única versión transaccional que permite el registro de proveedores.

De esta forma, las Entidades Estatales pueden celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, previa autorización expresa de su representante legal.

El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

El Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo, conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada.

Estos acuerdos de voluntades no constituyen simple convenios estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, en este caso existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico. La contratación que

[2] Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Concepto Rad. 2201813000007479 de 2018

[3] Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Mitos y verdades de la aplicación del Decreto 092 de 2017. https://www.colombiacompra.gov.co/content/mitos-y-verdades-de-la-aplicacion-del-decreto-092-de-2017

[4] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf

desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las ESAL.

De acuerdo con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad- G-GESAL-03 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese tipo de entidades en vez de realizar por sí mismo las labores en las cuales el "tercer sector" ha demostrado su eficacia y eficiencia.

En este caso la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no recibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras para sí misma: lo que hace es financiar a un tercero (la ESAL) para que realice las actividades en beneficio de una comunidad.

Es así que el Convenio a celebrar no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar la estrategia prevista, ya que se trata de aunar esfuerzos con la entidad sin ánimo de lucro que ya ha venido desarrollando actividades similares o iguales al objeto a convenir dentro de su actuar misional, lo que se traduce en beneficios orientados a la optimización de los recursos, la calidad en la atención, la reducción de los riesgos, y la eficacia y eficiencia en la gestión de los mismos.

Por su parte, es preciso señalar que, aunado a lo anterior, en la Guía en mención Colombia Compra Eficiente hace la salvedad para la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política y la resalta como un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública. En este sentido, el Sistema de Compra Pública está encaminado a que las Entidades Estatales adquieran y se provean de los elementos que ofrece el mercado privado para cumplir sus fines. Cuando la Entidad Estatal utiliza el Sistema de Compra Pública está en una relación contractual conmutativa, pues recibe bienes, obras o servicios a cambio de sus recursos presupuestales. Mientras que en el caso de los convenios de colaboración o de interés público, si bien la Entidad Estatal destina recursos, estos son en función de un interés común con el Colaborador para la atención de un grupo población vulnerable que se beneficia en el marco de un programa social que forma parte del Plan de Desarrollo y que se encuentra a cargo del Estado.

Se deben establecer mecanismos de verificación del destino de los recursos a entregar, más no la subordinación o imposiciones de actividades sobre como ejecutar el convenio.

En consecuencia y teniendo en cuenta el objeto social del convenio a suscribir, el Municipio lo celebrará con una persona jurídica sin ánimo de lucro para la ejecución de este, teniendo en cuenta las ventajas y beneficios que representa para la entidad en términos de economía por el aporte que hará la ESAL conforme lo establece la normatividad, cumpliendo objetivos de eficiencia y eficacia.

La coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

Por lo anterior, será un CONVENIO DE ASOCIACIÓN con una institución sin ánimo de lucro, la modalidad viable a suscribir para satisfacer la necesidad, por un régimen especial, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 2, 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación directa con entidades privadas sin ánimo de lucro con la finalidad de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo y la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) – Colombia Compra Eficiente (CCE), sin embargo, en razón a que conforme a la descripción de la necesidad y el análisis del sector existen entidades sin ánimo de lucro interesadas en suscribir el convenio realizando un aporte del valor del convenio en dinero o especie para la ejecución del programa que se pretende adelantar por el Municipio de Tocancipá, se procederá en este estudio a establecer los requisitos habilitantes y de evaluación que garanticen la selección objetiva de la ESAL, teniendo en cuenta su reconocida idoneidad y experiencia, para esto será necesario tener en cuenta:

1. La Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.

2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como la ESAL debe cumplir con el objeto a convenir.
3. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

El Convenio de Asociación que resulte en virtud de este proceso se regulará por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, los artículos 2, 4 y 5 del Decreto 092 de 2017 y por las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993 especialmente a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables.

Objeto a convenir

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS AMBIENTALES DENTRO DE LOS SUBPROGRAMAS "TOCANCIPÁ CON GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CULTURA AMBIENTAL" Y "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD PARA EL PROGRESO: TOCANCIPÁ SOSTENIBLE"

Especificaciones técnicas del objeto a contratar

El objeto a convenir está determinado en el marco de los proyectos: Implementación de estrategias de educación ambiental y fortalecimiento de la gestión del conocimiento y Conservación de la biodiversidad y fuentes hídricas, incluidos en el marco del Plan de Desarrollo Municipal.

Debido a que es necesario fortalecer los procesos de conservación ecosistemas estratégicos, mediante la implementación de escenarios como las Aulas Ambientales, el desarrollo de procesos comunitarios de restauración ecológica, así como la realización de festivales ambientales como espacios de participación, apropiación social del territorio y divulgación del conocimiento ecológico.
Estas acciones contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos de los proyectos

La ejecución del objeto a convenir está dividida en TRES (3) componentes así:

COMPONENTE 1
PROCESOS DE EDUCACION AMBIENTAL

Esta educación es clave para transformar comportamientos hacia el entorno y capacitar a la comunidad en la gestión de problemas ambientales, como el manejo adecuado de residuos y la conservación de la biodiversidad. Se busca formar ciudadanos responsables y comprometidos con el desarrollo sostenible a través de iniciativas como los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental.

1. Proceso de Formación manejo de residuos orgánicos
Objetivo General: Fortalecer capacidades en gestión de residuos orgánicos mediante compostaje y lombricultura.
Objetivos Específicos:

a) Reducir residuos enviados a rellenos.
b) Implementar sistemas domésticos/comunitarios.
c) Fomentar cultura ambiental.

2. Monitores comunitarios de biodiversidad
Objetivo General: Fortalecer capacidades en monitoreo comunitario de biodiversidad
Objetivos Específicos:

a) Enseñar conceptos de biodiversidad.
b) Uso de herramientas de monitoreo.
c) Realizar ejercicios en campo.
d) Generar información ambiental comunitaria.

3. Curso para la formulación de proyectos ciudadanos de educación ambiental PROCEDAS
Objetivo General: Capacitar a los participantes para formular un Proyecto Ciudadano de Educación Ambiental (PROCEDA) básico, alineado con la normativa colombiana, que responda a una problemática ambiental local
Objetivos Específicos:

a) Enseñar marco normativo.
b) Formular proyectos.

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: septiembre 2024

c) Construir indicadores y presupuesto.
d) Gestionar proyectos ante entidades.

NOMBRE DEL PROCESO	OBJETIVO	METODOLOGÍA	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	# DE SESIONES	INTENSIDAD HORARIA	PERSONAS BENEFICIADAS	SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
Proceso de formación manejo de residuos orgánicos (incluidos materiales y herramientas necesarias para la aprensión de conocimiento)	Capacitar en la gestión adecuada de residuos orgánicos mediante compostaje y lombricultura.	Este curso tiene como finalidad capacitar a los participantes en el manejo adecuado de los residuos orgánicos, utilizando técnicas de compostaje y lombricultura. Los asistentes aprenderán a transformar residuos orgánicos en abonos naturales de alta calidad, lo que no solo ayuda a reducir la contaminación, sino que también favorece la producción sostenible de alimentos. El curso combina teoría y práctica. **Dirigido a mayores de 14 años** Público en general Profesionales Estudiantes Personal administrativo Productores agropecuarios **Contenidos Temáticos** **Sesión 1**: Dimensiones y visión de la gestión de residuos orgánicos en Colombia **Sesión 2**: Principios básicos del compostaje **Sesión 3**: Guía para el manejo de residuos orgánicos en proyectos a pequeña escala **Sesión 4**: Principios de lombricultura, caracteristicas y propiedades del humus y montaje de un módulo de lombricultura casero, con una explicación detallada sobre la alimentación y cuidado de las lombrices. **Sesión 5:** Utilización del compost y el humus Documentar de manera sistemática las acciones realizadas, registrando la información sobre las actividades desarrolladas, la población participante, los materiales utilizados, las dificultades identificadas y las sugerencias de mejora, respaldando los contenidos con evidencias gráficas pertinentes	Contar con un Sistema de lombricultivo, compostaje y huerta activo para el desarrollo de las clases prácticas. Aula cerrada con capacidad para 50 personas y que cuente con medios audiovisuales. **Kit por participante** (Tula, agenda, esfero, gorro tipo pava, *Guante Multiflex Nylon*) *Tulas (Elaboradas con material impermeable con cordón redondeo ajustable tamaño 50x36 cm, marcadas con lema ambiental)* *Agendas (Agenda argollada con diseño con cierre de banda elástica medias 17x12 cm)* *Esferos (bolígrafo, esfero negro en semi gel con punta de 0,7 mm)* *Pavas (Sombrero con ala ancha, elaborado en poliéster y algodón con cordón redondo para ajustar, color beige y escudo de la alcaldía)* *Guante Multiflex Nylon Talla S, M Y L (1par por asistente)* **Refrigerio** para los participantes por sesión **Ubicación:** Tocancipá .	5 sesiones de 3 horas - 1 sesión por semana	15 H Total	40 personas como mínimo	Actas de asistencia por sesión. Registro fotográfico. Base de datos consolidada. Informe final. Evaluación de satisfacción.
Programa de Formación de Monitores Comunitarios de	Capacitación en monitoreo de biodiversidad y ciencia participativa.	Capacitar a los participantes para diseñar y ejecutar iniciativas básicas de monitoreo	Aula cerrada con capacidad para 50 personas y que cuente con medios audiovisuales Contar con áreas de	5 sesiones 4horas por sesión por semana	20 H Total	40 personas como mínimo	- Actas de asistencia por sesión - Registro fotográfico.

Biodiversidad ((incluidos materiales y herramientas necesarias para la aprensión de conocimiento))		comunitario de biodiversidad utilizando herramientas de ciencia ciudadana, contribuyendo a la generación de datos útiles para la conservación local. **Dirigido a (mayores de 14 años)** Público en general Profesionales Estudiantes Personal administrativo Productores agropecuarios **Contenidos Temáticos** **Sesión 1:** Introducción a la Biodiversidad y la Ciencia Ciudadana, Conceptos de biodiversidad niveles genético, de especies y ecosistemas Servicios ecosistémicos. Definición y alcance de la ciencia ciudadana. Plataformas como eBird, iNaturalist, NaturaLista y GBIF. Actividad: Identificación de biodiversidad local y registro en plataforma digital. **Sesión 2.** Fundamentos del Monitoreo de Biodiversidad, Diferencia entre monitoreo e inventario Indicadores biológicos. Métodos de muestreo: transectos, parcelas y puntos de conteo. Frecuencia y esfuerzo de muestreo. Actividad: Diseño preliminar de un ejercicio de monitoreo. **Sesión 3:** Herramientas y Técnicas de Campo Uso de aplicaciones móviles para registro de datos. Fotografía para identificación. Uso de guías de campo. Ética y seguridad en campo. Actividad: Simulación de registro y preparación para salida. **Sesión 4:** Salida de Campo - Ejercicio de Monitoreo, Delimitación del área de estudio. Aplicación del método seleccionado. Registro fotográfico y digital Carga de observaciones en plataforma. Producto: Base de datos preliminar del grupo. **Sesión 5:** Análisis de Datos y Plan de Acción Comunitario.	reserva natural para realizar los procesos de observación y monitoreo de fauna y flora. **Kit por participante** (Tula, agenda de campo, esfero, pava.) *Tulas (Elaboradas con material impermeable con cordón redondeo ajustable tamaño 50x36 cm) Agendas (Agenda argollada de pasta dura con diseño y cierre de banda elástica que incluya información de referencia útil y un patrón de página diseñada para los bocetos y notas de campo. 22 x 15 cm, 30 hojas. Esferos (bolígrafo, esfero negro en semi gel con punta de 0,7 mm) Pavas (Sombrero con ala ancha, elaborado en poliéster y algodón con cordón redondo para ajustar, color beige y escudo de la alcaldía)* Refrigerio para cada participante por sesión Ubicación: Tocancipá.					- Base de datos consolidada. - Informe final. - Evaluación de satisfacción.

	ESTUDIO PREVIO	Código: GC-F003 Versión: 012 Fecha: septiembre 2024

		Organización de datos en tabla. Análisis básico. numero de especies y frecuencia. Interpretación de resultados. Diseño de plan de monitoreo continuo. **Producto final:** exposición de fotografía y video realizado con el material generado durante el proceso de formación.					
Curso para la formulación de proyectos ciudadanos de educación ambiental PROCEDAS (incluidos materiales y herramientas necesarias para la aprensión de conocimiento)	**Objetivo General** Capacitar a los participantes para formular un Proyecto Ciudadano de Educación Ambiental (PROCEDA) básico, alineado con la normativa colombiana, que responda a una problemática ambiental local	Proceso de formación para el diseño, formulación, gestión de proyectos ciudadanos de educación ambiental PROCEDA. **Dirigido a** (mayores de 18 años y que residan en Tocancipá) Juntas de acción comunal Organizaciones ambientales Colectivos juveniles Comunidad organizada **Contenidos Temáticos** **Sesión 1:** Fundamentos de la Educación Ambiental y el PROCEDA en Colombia • Concepto de educación ambiental en Colombia. • Marco normativo: Ley 99 de 1993, Ley 115 de 1994, Decreto 1743 de 1994. • Diferencia entre PRAE, PROCEDA y CIDEA. • Identificación y priorización de problemática ambiental local. **Sesión 2:** Estructura y Componentes de un PROCEDA • Nombre del proyecto y justificación. • Diagnóstico del problema. • Objetivo general y objetivos específicos. • Actividades, población beneficiaria e indicadores. • Cronograma y recursos. **Sesión 3:** Planificación, Indicadores y Presupuesto Básico • Elaboración de cronograma. • Indicadores de proceso y resultado. • Presupuesto básico estimado. • Fuentes de apoyo institucional. **Sesión 4:** Socialización, Evaluación y Ruta de Gestión • Presentación del proyecto ante autoridades locales. • Estrategias de	Aula cerrada con capacidad para 50 personas y que cuente con medios audiovisuales Kit por participante que contenga (Tula, agenda, esfero) *Tulas (Elaboradas con material impermeable con cordón redondeo ajustable tamaño 50x36 cm)* *Agendas (Agenda argollada con diseño con cierre de banda elástica medias 17x12 cm)* *Esferos (bolígrafo, esfero negro en semi gel con punta de 0,7 mm).* Refrigerio para cada participante por sesión Ubicación: Tocancipá.	(5 sesiones 1 por semana 4 horas	Duración total: 20horas	40 personas como mínimo	Actas de asistencia por sesión Registro fotográfico. Base de datos consolidada. Informe final. Evaluación de satisfacción.

		sostenibilidad. • Evaluación y seguimiento participativo. • Ajustes finales y documento listo para gestión Público objetivo: **Sesión 5:** sustentación de proyectos Se invitará diferentes entidades que puedan escuchar la sustentación de los proyectos con el fin logran aunar esfuerzos para la implementación de dichos proyectos					
Evento de Entrega de Certificados	Reconocimiento al compromiso en procesos formativos ambientales	Conmemoración de cierre con entrega de reconocimientos de participación a quienes culminaron el proceso de capacitación	En atención a los procesos de trasmisión de conocimiento adelantados se deberá **Coordinar y desarrollar una sesión final** abierta a toda la población participe de los procesos de capacitación del Componente 1, Se deberá garantizar la adecuación de un auditorio ubicado en el municipio de Tocancipá para desarrollar la ceremonia de graduación, (mesa principal, manteles, arreglos flores, agua, maestro de ceremonia, video que recopile el trabajo realiza en los tres procesos de formación y los certificados de participación Impresos en papel propalcote, tamaño carta a full color, detalle para los participantes		3 horas	-	120 personas Como mínimo

Nota: Las actividades a desarrollar deberán contar con el personal idóneo y capacitado

COMPONENTE 2
EVENTOS AMBIENTALES

Objetivo General: Promover una Cultura de Sostenibilidad Ambiental en la comunidad de Tocancipá mediante estrategias educativas, culturales y participativas que fomenten el sentido de pertenencia y el compromiso con el cuidado de los recursos naturales del municipio.

Objetivos Específicos del Componente

- Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del cuidado ambiental y su impacto en el bienestar local.
- Generar espacios de formación y apropiación del conocimiento en temas ambientales.
- Estimular la participación activa de la ciudadanía en proyectos ambientales.
- Fortalecer la articulación con sectores industriales, institucionales y sociales para la implementación conjunta de iniciativas de sostenibilidad.
- Reconocer y exaltar el trabajo de organizaciones y actores sociales comprometidos con el desarrollo ambiental sostenible del municipio.

EVENTO	ACTIVIDAD	METODOLOGÍA	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	PERSONAS BENEFICIADAS	SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

EVENTOS AMBIENTALES	**SEMBRANDO PARA CONSERVAR REFUGIOS PARA POLINIZADORES**	Fortalecer la biodiversidad de nuestros ecosistemas mediante la siembra de especies vegetales nativas que favorezcan la presencia y conservación de polinizadores, promoviendo al mismo tiempo la educación ambiental y la participación comunitaria. **Enfoque ecológico:** Incrementar la oferta de alimento y refugio para insectos y aves polinizadoras, contribuyendo al equilibrio ecológico del humedal. **Enfoque educativo:** Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de los polinizadores a través de una jornada participativa de siembra de especies nativas. **Enfoque comunitario:** Fomentar la apropiación social del territorio mediante la creación colectiva de un jardín polinizador.	Disponer de variedad de material vegetal ornamental para 5 puntos de siembra Disponer de herramientas, tierra y abonos para la jornada Refrigerio para los participantes	100 asistentes al evento como mínimo	Actas de asistencia por sesión Registro fotográfico Base de datos consolidada. Informe final. Evaluación de satisfacción
	ECOEXPLORA - FEST	Feria ambiental como un espacio estratégico para acercar la educación ambiental a las instituciones educativas e inspirar a las nuevas generaciones a convertirse en verdaderos guardianes de la naturaleza. A través de estrategias lúdico-ambientales y el uso de herramientas pedagógicas innovadoras, con el juego como eje central, se promueve el aprendizaje significativo, participativo y vivencial. Porque aprender jugando es la forma más inspiradora, dinámica y efectiva de unirnos en el cuidado y la protección de nuestro planeta.	Instalación y apoyo logístico en el parque principal de Tocancipá de **10 stand** para instalación de áreas de juegos ambientales **Cada stand deberá contar con:** 1 Mesa rectangular de 2.20 mts c 3 sillas plásticas blancas Almuerzo para los expositores (35) Herramientas educativas tales como juegos de mesa, rompecabezas, títeres en temas como biodiversidad, cambio climático, recurso hídrico y gestión de e residuos, materiales resistentes al uso frecuente, empacados en maletas fácil de cargar Dinamizadores ambientales que puedan dirigir las actividades con grupos de estudiantes.	450 visitantes 35 facilitadores y/o expositores	Actas de asistencia por sesión Registro fotográfico. Base de datos consolidada. Informe final. Evaluación de satisfacción
	PLOGGING Ejercicio con conciencia ambiental	Jornada deportiva para contribuir a la limpieza en sitios de importancia ambiental de municipio. La ruta de la actividad ambiental deberá ser acordada conforme al análisis de la población y aspectos relevantes en temas de reciclaje y concientización ambiental, se establecerán como mínimo garantizar tres puntos, así: Punto de partida: se iniciará con una actividad de calentamiento y motricidad aeróbica, charla frente a la separación adecuada de residuos, y su vez se realizará la entrega de kits ambientales por participantes que contiene: una bolsa negra, una bolsa blanca, un par de guantas de nitrilo y Botilitos de aluminio necesarios para el desarrollo de la actividad.	Charla sobre la importancia del manejo adecuado de residuos, importancia de nuestros ecosistemas. Se deben establecer tres puntos de hidratación: al inicio, a mitad del recorrido y al final, donde los participantes podrán rellenar sus botellas. Al comenzar la actividad, se proporcionará a cada participante un Botilitos de aluminio* con capacidad de 750 ml, marcado con un mensaje ambiental. Además, se distribuirán 5 botellones de agua entre estos tres puntos de hidratación. Refrigerio para cada participante	80 participantes	Actas de asistencia por sesión Registro fotográfico Base de datos consolidada. Informe final. Evaluación de satisfacción

		Durante el recorrido se deberán orientar a los participantes sobre la clasificación de residuos sólidos y realizar acompañamiento con actividades físicas. Llegada al Punto Final: Se contará con un punto de recepción de los residuos sólidos recolectados dentro de la actividad, los cuales deberán tener una correcta disposición por parte de la organización. A su vez, se deberá realizar una actividad final de acondicionamiento físico.			
		Se realizará un evento ambiental en la que se visibilizan y premian las iniciativas ambientales y/o científicas destacadas, de distintos sectores de la comunidad de Tocancipá. Las categorías de reconocimiento serán: Misión Institucional Responsabilidad empresarial Acciones educativas Acciones comunitarias Trabajo organizacional	La actividad se deberá desarrollar en las Instalación de la Megaludoteca del Municipio de Tocancipá. Contar con el acompañamiento de personal idóneo con conocimiento en temas ambientales para realizar en conjunto con la secretaria de Ambiente el proceso de evaluación de las propuestas presentas Estatuilla con Figura alusiva a un animal o planta representativo del municipio en tres colores: Oro: 7 estatuillas Plata:5 estatuillas Bronce:5 estatuillas Se deberá garantizar la adecuación del auditorio (mesa principal, manteles, arreglos flores, agua.) Mesas de pasabocas y cocteles de 250 ml c/u sin licor con su respectivo mantel blanco, servidos en el lugar que se indique.	250 personas	Registro fotográfico. Informe final. Evaluación de satisfacción

Nota 1: Las actividades a desarrollar deberán contar con el personal idóneo y capacitado de acuerdo con el Anexo 1. Personal requerido.

COMPONENTE 3
PUESTA EN MARCHA AULAS AMBIENTALES

Objetivo General: Implementar y poner en funcionamiento las Aulas Ambientales como estrategias integrales de educación ambiental y gestión sostenible del territorio, mediante la adecuación de infraestructura ecológica, el desarrollo de espacios interpretativos y la ejecución de procesos formativos participativos, orientados a la conservación de ecosistemas estratégicos, el fortalecimiento de capacidades comunitarias y la apropiación social del conocimiento ambiental en el municipio.

Objetivos Específicos

- Adecuar y dotar espacios físicos sostenibles (mobiliario, señalética, senderos interpretativos y viveros) que faciliten procesos pedagógicos en educación ambiental y garanticen condiciones técnicas para la interacción segura y responsable con el entorno natural.
- Implementar herramientas de interpretación ambiental (señalización, módulos interactivos y espacios informativos), que promuevan la comprensión de las dinámicas ecosistémicas locales, en especial aquellas asociadas a la cuenca del río y ecosistemas estratégicos como humedales.
- Desarrollar procesos de restauración ecológica y producción vegetal, mediante la operación de viveros (ECOTECAS) y actividades de propagación de especies nativas, contribuyendo a la recuperación ambiental y al fortalecimiento de la biodiversidad local.
- Fortalecer la educación ambiental participativa, a través de talleres, metodologías prácticas y procesos comunitarios que promuevan la cultura ambiental, el sentido de pertenencia territorial y la corresponsabilidad en la conservación de los recursos natura

COMPONENTE 3: ADECUACIÓN DE AULAS AMBIENTALES

Ítem	Descripción Técnica	Especificación	Cantidad
	AULA AMBIENTAL CIUDAD ÁRBOL - AISLAMIENTO Y MOBILIARIO Diseñar e implementar barandas de protección en las zonas de avistamiento de aves ubicadas en el aula ambiental Ciudad árbol, que garanticen la seguridad de los visitantes, que no interfieran con el comportamiento natural de las aves. Así como puntos limpios para la adecuación separación de residuos, Diseñar e instalar mobiliario resistente y de bajo impacto ambiental que facilite procesos de educación ambiental, garantizando seguridad, durabilidad y compatibilidad ecológica en un entorno de alta humedad y sensibilidad ambiental. Permitir el desarrollo de actividades pedagógicas (talleres, charlas, interpretación ambiental). ofrecer ergonomía y confort para permanencias prolongadas en zona de recreación pasiva, Soportar uso intensivo en contextos educativos.		
1	Instalación de barandas de protección - zona de avistamiento Mirador 1 (28 m)	Materiales sostenibles. Baranda en madera inmunizada o perfiles metálicos resistentes UV/humedad. Incluye mano de obra	1
2	Instalación de barandas de protección - zona de avistamiento Mirador 2 (26 m)	Materiales sostenibles. Baranda en madera inmunizada o perfiles metálicos resistentes UV/humedad. Incluye mano de obra	1
3	Aislamiento perimetral borde del humedal Taboima (258 m)	Cerramiento en postes de (D:6") de bajo impacto con doble soga En Polipropileno. Incluye hoyado, anclaje de postes e instalación de doble soga en 258 m lineales. Protege la ronda hídrica del humedal.	1
4	Sillas tipo parque en materiales sostenibles (bajo impacto)	Resistentes humedad y UV, integración paisajística	5
5	Juego instalado educativo sobre fauna/flora del territorio	Ejemplo. Juego de la oca pintado en piso + estructura	1
6	Punto ecológico	Separación residuos sólidos institucional	2
8	logística y transporte	Transporte material, montaje	4
	SEÑALÉTICA INTERPRETATIVA E INFORMATIVA - CIUDAD ÁRBOL: Implementación de Señalética interpretativa e informativa, que funcionará como una herramienta pedagógica ambiental. Con esta señalización, se llevarán a cabo recorridos interpretativos y se fomentará la concienciación sobre la flora y fauna presente en el ecosistema, así como las normas de seguridad durante el recorrido.		
9	Señales interpretativas en polietileno y alucobond, base madera inmunizada, fijada 50cm Prof. Tipo 1 - Estructura de Bienvenida e Informativa (4 unidades): altura total 200 cm, ancho techo 100 cm - Aula Ciudad Árbol.	Full color, diseño infográfico, resistente clima	4
10	Señales interpretativas en polietileno y alucobond, base madera inmunizada, fijada 50cm Prof. Tipo 2 - Tableros de Contenido en Sendero (8 unidades): tablero 60 cm ancho x 40 cm alto, base postes 40 cm, soporte 40 cm desde nivel del suelo	Full color, diseño infográfico, resistente clima	8
11	Señales preventivas (seguridad sendero, profundidad espejo de agua). Tipo 3: Seguridad/ regulación tamaño del panel 30 x 40 cm / 45 x 60 cm altura 1.50/1.80 m	Alucobond + base madera inmunizada	5
12	Mesa o pared interpretativa e interactiva: Panel superficie 2.00 x 0.80 m, altura total 0.90 m (mesa) o 2.20 m (pared), base metálica galvanizada, alucobond + laminado anti-rayaduras	Estructura con infografía interpretativa tipo concéntrese en la biodiversidad	1
13	Módulo Interactivo sobre la cuenca del río Bogotá y Ciudad Árbol	Estructura interactiva e interpretativa	1
14	Letrero del Aula / más estructura soporte / Logo institucional: Logo institucional Señalización principal de acceso. Panel alucobond 2.40 x 1.20 m full color con logo institucional, estructura de bajo impacto con soporte 2 postes de 6" x 3.00 m altura tipo arco, fijación a 0.50 m profundidad Incluye diseño e instalación.	Señalización principal de acceso	1
15	logística y transporte	Transporte material, montaje	3
	SENDERO INTERPRETATIVO AMBIENTAL TABOIMA - HUMEDAL Establecer espacios educativos funcionales para la formación ecológica, mediante la adecuación de aulas ambientales en ecosistemas estratégicos, orientadas al estudio y conservación de la flora y fauna nativa, que fortalezcan los procesos de restauración ecológica participativa y la ciencia ciudadana. Se llevará a cabo la adecuación y señalización del segundo tramo del sendero interpretativo ubicado en el Aula Ambiental Taboima, Este espacio tiene como objetivo promover el reconocimiento y la conservación de este entorno, así como facilitar encuentros de ciencia participativa.		
15	Sendero interpretativo: 30m lineales x 1.50m ancho, materiales pétreos	Materiales sólidos, respetuosos medio ambiente	1
16	Señales preventivas (seguridad sendero, profundidad espejo de agua) (seguridad sendero, profundidad espejo de agua). Tipo 3: Seguridad/ regulación tamaño del panel 30 x 40 cm / 45 x 60 cm altura 1.50/1.80	Alucobond + base madera inmunizada	6
17	Señal informativa (relación río Bogotá) 1,00 m x 2,00 m	Alucobond + base madera inmunizada	1
18	Rotonda punto de encuentro 7 metros materiales pétreos	Adecuación espacio circular reunión - materiales sólidos, respetuosos medio ambiente	1
20	Logística y transporte - Sendero Taboima	Transporte material, montaje	4

	ADECUACIÓN AULA AMBIENTAL ECOTECA VERDE (VIVERO 6x18m) Diseñar, implementar y dotar un aula ambiental tipo vivero, destinada a la producción de material vegetal y al fortalecimiento de procesos de educación ambiental, restauración ecológica. Objetivos Específicos • Implementar áreas funcionales para el manejo integral de semillas, germinación, crecimiento, adaptación y rusificación de plantas. • Establecer un sistema de compostaje para el aprovechamiento de residuos orgánicos y producción de abonos. • Construir y adecuar infraestructura protegida (invernadero) que permita el control de variables ambientales. • Garantizar condiciones operativas mediante sistemas de riego automatizado y electrificación. • Dotar el vivero con insumos, materiales y herramientas necesarias para la producción vegetal. • Fortalecer procesos pedagógicos mediante señalización técnica y uso del aula como espacio demostrativo.		
21	Señalización áreas (7 infografías en polietileno 100x50cm full color) incluye instalación	Polietileno impreso, cada área de trabajo	7
22	Área Clasificación Semillas: mesa madera 1.20x0.80x1.00m + recipientes	Madera + recipientes plásticos clasificación	1
23	Área Germinación: 2 camas germinación 0.80x5.00x1.00m + sustrato	Estructura + sustrato adecuado	2
24	Área Crecimiento: bolsas cafeteras	Estructura cubierta + contenedores	1
25	adecuación: Área Adaptación: espacio 4x8m fuera invernadero + polisombra negra + tela cubresuelo negra + estructura	Adecuación zona exterior aclimatación	1
26	adecuación: Área rusificación: espacio 4x8m fuera invernadero + tela cubresuelo negra	Adecuación zona exterior para endurecimiento de plantas	1
27	adecuación: Área Compostaje: espacio 3x3m aprovechamiento orgánicos	Estructura compostera + insumos	1
28	Sistema de riego automático	Instalación sistema riego para vivero	1
29	Adecuación de nave (estructura invernadero) + polisombra 50% (6x18m) + plástico invernadero (6x18m) + cubresuelo (6x18m).	Estructura nave vivero 6x18m	1
30	Adecuación de un cuarto almacenamiento/bodega (prefabricado 3x3m)	Estructura prefabricada metálica, puerta, estantería	1
31	Sistema de electrificación para la nave	Instalación eléctrica + panel + iluminación	1
32	Insumos, materiales y equipos para la producción de material vegetal en vivero (árboles base, pie de plantulas, ganchos, grapas, tierra negra, fibra de coco, vermiculita, cascarilla de arroz, cosedora, paletas de marcación, kit de jardinería, palas, palín, azadón, martillo, alicate, teteras o regaderas, carretilla, bandejas para semillas, tazas, guantes de nitrilo, bolsas forestales, base de germinadores, puntillas, bomba de espalda, manguera de riego, boquilla, neveras de icopor, bolsas ziplock y tijeras de podar.	Recursos biológicos, sustratos, herramientas y equipos requeridos para la propagación, manejo y mantenimiento de plántulas en condiciones controladas	1
	ECOTECA VERDE - Procesos Educativos		
33	Talleres de vivensmo con especies nativas (3 sesiones de 3 horas x 3 grupos) en Aulas Ambientales tipo vivero en Colegio Industrial, IERD La Fuente y Ecoteca Verde Se deberán implementar talleres presenciales sobre el componente ambiental de propagación de especies nativas y manejo de vivero que incluya las herramientas educativas e investigativas necesarias para el buen desarrollo del proceso formativo de la comunidad educativa. Para ello se deberá garantizar un vivero activo y/o espacio ambiental para el desarrollo de clases prácticas, enfocándose en: Sesión 1: clasificación de semillas, procesos de germinación, Sesión 2: identificación de especies y labores silviculturales I Sesión 3: estructura e implementación de un vivero forestal docentes, estudiantes y personal de mantenimiento. se deberá garantizar para cada participante un refrigeno por sesión: La actividad deberá ser desarrollada en la jurisdicción en Tocancipá para evitar incurrir en gastos de desplazamiento y en el vivero municipal.	Talleres germinación y propagación especies nativas	9
34	Refrigerios talleres (100 personas x 3 sesiones)	Bebida + alimento sólido empacado	300
35	Materiales pedagógicos (bolsas, sustratos, semillas, plántulas)	Bolsas cafeteras, sustrato, semillas, herramientas	1

Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución

Para adelantar el presente proceso de contratación y ejecutar el objeto contractual no se requieren permisos, licencias o aprobación de diseños, excepto la autorización expresa del señor alcalde para la suscripción del convenio

Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77000000	77100000	77101600
Servicios Medio Ambientales	Gestión Medio ambiental	Planeación Ambiental

Compromisos generales de la ESAL

1. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas señalados requeridas.
2. Suscribir el acta de inicio del convenio.
3. Cumplir con el objeto del convenio en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.

4. Desarrollar la propuesta presentada acorde con el presupuesto definido.
5. Ofrecer bienes y servicios mediante la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la atención y cuidado, acorde con las estrategias, acciones y lineamientos que se validen al interior del Grupo Técnico de Seguimiento del convenio.
6. Informar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio.
7. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del convenio.
8. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
9. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños y afectaciones generados durante la ejecución del convenio.
10. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor
11. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el Colaborador deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
13. Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor dentro del término señalado para tal efecto
14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto acordado y devolverlos a la finalización del convenio.
15. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del convenio, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
16. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
17. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto del convenio.
18. Mantener vigente las garantías solicitadas en el convenio caso de ampliación del plazo del convenio aumento del valor.
19. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto convenido.
20. Mantener vigente y actualizada la información en el Secop II.
21. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto convenido.

Compromisos Específicos de la ESAL

1. Tramitar la apertura de una cuenta de ahorros a nombre del convenio en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el respectivo desembolso de los recursos, con el fin de garantizar su seguridad y liquidez.
2. Entregar un cronograma de las actividades a desarrollar en el marco de la ejecución del objeto convenido y las especificaciones técnicas del mismo
3. Cumplir con el objeto del convenio en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
4. Cumplir con lo pactado en la propuesta con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
5. Cumplir y disponer con la totalidad del equipo de trabajo ejecutor del convenio el cual será empleado para el desarrollo de los procesos de capacitación, puesta en marcha de las aulas ambientales y actividades programas en el festival ambiental y la gala de reconocimientos ambientales, este personal no tendrá ningún tipo de vinculación con la Alcaldía de Tocancipá y toda la responsabilidad correrá a cargo exclusivo del ejecutor.
6. Informar por escrito a la Supervisión del convenio, con mínimo cuatro (04) días hábiles de antelación, en caso de presentarse la posibilidad o novedad de cambio o modificaciones en el cronograma de actividades.
7. Realizar un informe detallado y registro fotográfico de todo el proceso donde se especifique como se llevaron a cabo cada una de las actividades programadas
8. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, parafiscales del talento humano asignado al convenio, conforme a lo establecido en la Ley y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
9. Mantener actualizada la plataforma SECOP II, publicando contratos, subcontratos y facturas que se requieran para la ejecución del convenio.

10. Cumplir en su totalidad con la propuesta presentada, la cual forma parte integral del convenio, e incluye todos los costos y gastos asociados al cumplimiento y ejecución del convenio.
11. Presentar los informes, y demás reportes que se requieran, de manera oportuna y en concordancia con las condiciones del convenio, atendiendo los lineamientos de la Supervisión del convenio.
12. Las demás que se requieran de acuerdo con el objeto del convenio con el objeto convenido, de conformidad con las instrucciones dadas por el supervisor del convenio

Compromisos de la Entidad Estatal

1. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del convenio.
2. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
3. Designar el supervisor del convenio.
4. Suscribir a través de supervisor designado el acta de inicio del convenio.
5. Exigir a la entidad sin ánimo de lucro y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
6. Realizar las gestiones para disponer de los espacios en las instituciones educativas, para la puesta en marcha de las aulas ambientales
7. Realizar apoyo para la promoción y divulgación de los procesos de capacitación y actividades programadas en el convenio
8. Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.
9. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del convenio a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto convenido, sin perjuicio de la autonomía propia de la entidad sin ánimo de lucro y elaborará los informes correspondientes.
10. Transferir los aportes pactados para que se realicen los pagos al ejecutor del convenio en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el convenio.
11. Exigir que la calidad de los servicios objeto del convenio se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
12. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del convenio celebrado.
13. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
14. Evaluar la efectividad de la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución, al finalizar el convenio. Dicha evaluación debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la Entidad Estatal. Este documento debe ser publicado en el SECOP.

GRUPO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

El convenio tendrá un Grupo Técnico de Seguimiento que desarrollará su actividad de acuerdo con los siguientes lineamientos.

1. POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL: El(la) Supervisor(a) del convenio, el(la) profesional que coordine el Componente de conservación y puesta en marcha de las aulas ambientales y el(la)profesional que coordine el Componente de educación ambiental

2. POR PARTE DE LA ESAL: El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, o quien haga sus veces, o su delegado, quien para participar en esta instancia deberá contar con soporte escrito que así lo acredite.

El Grupo Técnico de Seguimiento ejercerá las siguientes actividades:

a) Realizar el seguimiento al desarrollo y ejecución del Convenio.
b) Realizar el seguimiento a la ejecución presupuestal del Convenio.
c) Definir y aprobar las solicitudes y requerimientos que se presenten durante la ejecución del convenio, en el marco de los compromisos acordados.
d) Verificar que en la ejecución del Convenio sean atendidos los contenidos del Decreto 092 de 2017, la Guía emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, así como demás normativa que aplique.

Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución del Convenio será desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el 30 de diciembre de

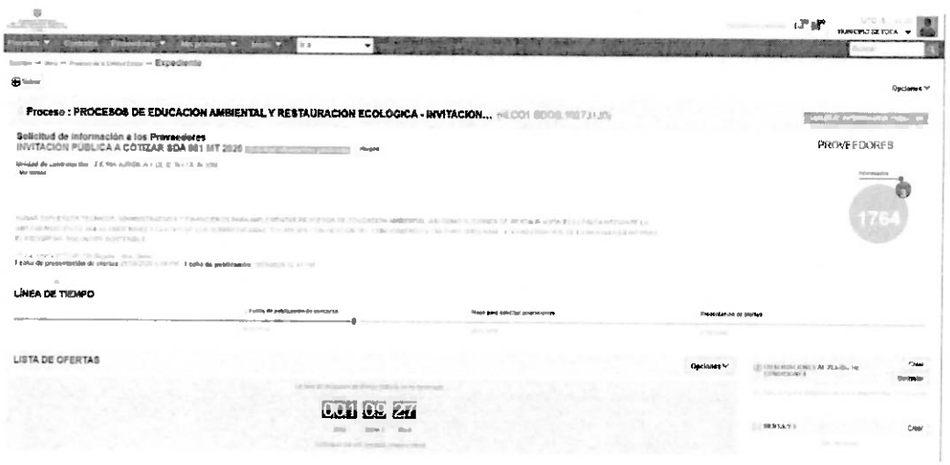
2026.
Plazo para liquidar el Convenio
De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del convenio se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, conforme a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012
Lugar de ejecución del Convenio
El Convenio se deberá ejecutar en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.
Supervisión e interventoría
El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio estarán a cargo de **JUAN PABLO DIAZ LASCAR**, en su calidad de secretario de Ambiente o quien haga sus veces.
Capítulo IV: Análisis del sector
Valor estimado del Convenio, análisis y justificación del mismo

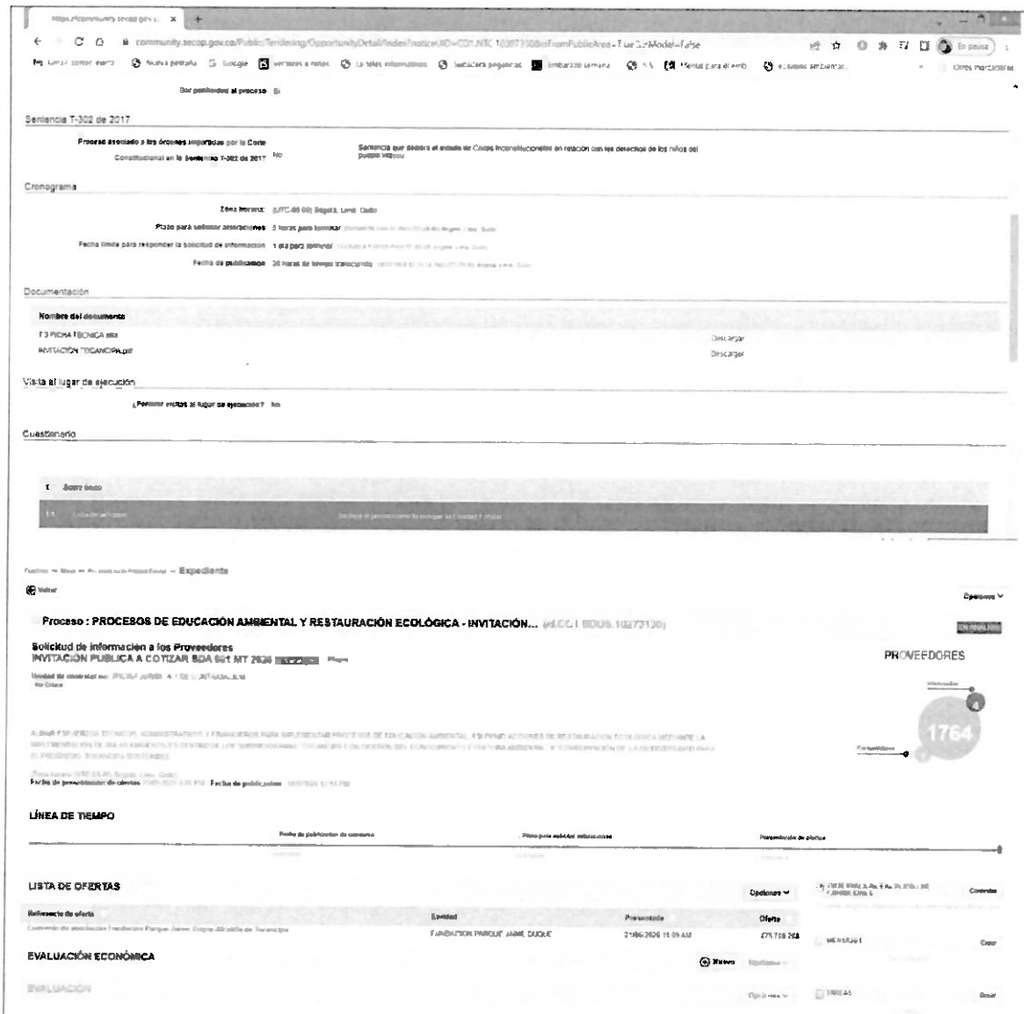
Con el ánimo de determinar el valor del convenio la Secretaría de Ambiente realizó un análisis de sector y de mercado contenidos en documento independiente (anexo 3), en donde pudo determinar que existen en el mercado ESALES que podrían estar interesados y en la capacidad de ejecutar el convenio cuyo objeto está orientado al desarrollo de actividades de educación ambiental, desarrollo de eventos ambientales y la implementación aulas ambientales con procesos de restauración ecológica participativa que fortalezcan la educación ambiental y la cultura de sostenibilidad en el municipio de Tocancipá.

Con base en la información recopilada y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la Secretaría de Ambiente efectuó, a través de la plataforma SECOP II, la invitación a cotizar a las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) interesadas en suscribir un convenio de asociación con un aporte en dinero o especie igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, cuyo objeto está orientado al desarrollo de actividades de educación ambiental, eventos ambientales y la implementación aulas ambientales, procesos de restauración ecológica participativa desarrollo de festivales ambientales que fortalezcan la educación ambiental y la cultura de sostenibilidad en el municipio de Tocancipá.

Es de precisar que dicha invitación fue remitida a 1.764 oferentes de los cuales solo se recibió una cotización por parte de una entidad, al cierre del término establecido en la convocatoria —21 de mayo de 2026 a las 5:00 p.m. razón por la cual, y en atención a lo dispuesto en el citado decreto, se procede a iniciar la fase de selección en modalidad competitiva, conforme a los lineamientos normativos aplicables.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	19/05/2026 12:14 pm	Plataforma del SECOP II
Termino para presentar aclaraciones	20/05/2026 2:00 pm	Plataforma del SECOP II
Fecha límite para responder la solicitud de información	*21/05/2026 5:00:00 PM*	Plataforma del SECOP II





Se adjunta soporte de la invitación y presentación de cotización a través de la plataforma SECOPII y I

De conformidad con el estudio de mercado y la cotización allegada a través de la plataforma SECOP II, se establecieron los valores correspondientes a cada uno de los componentes requeridos para la ejecución del convenio de asociación, conforme al siguiente detalle:

No.	COMPONENTE	APORTE ALCALDÍA	APORTE ESAL (ESPECIE)	VALOR TOTAL
1	Educación Ambiental	85.000.000	$ 170.866.819,00	255.866.819
2	Eventos Ambientales	130.000.000	$ 132.114.171,00	262.114.171
3	Adecuación de Aulas Ambientales	505.418.958	$ 172.727.298,00	678.146.256
	TOTAL, CONVENIO	**720.418.958**	**475.708.288**	**1.196.127.246**

Asimismo, se precisa que la información relacionada con los aportes en especie realizados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL corresponde a la propuesta técnica y económica presentada dentro del proceso de cotización, razón por la cual se anexa la respectiva ficha técnica como soporte integral del análisis efectuado. (Anexo 1)

En consecuencia, y con fundamento en el análisis técnico, financiero y de necesidad realizado por la entidad, se determina que el valor total estimado para la ejecución de las actividades objeto del convenio asciende a la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.196.127.246), discriminados entre el aporte de la entidad y el aporte en especie efectuado por la ESAL, de conformidad con la distribución presupuestal anteriormente relacionada.

Afectación presupuestal

Para este Convenio el Municipio Cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. de CDP	**2026114**	**Fecha**	**07/05/2026**
Cuenta	Nombre	Valor CDP	Valor a afectar
2.3.01.03.09.32.3202.2024258170026.105.3202005.001	Servicio de restauración de ecosistemas/recursos propios	$200.000.000	$200.000.000
No. de CDP	**20261141**	**Fecha**	**07/05/2026**
2.3.01.03.09.32.3208.2024258170053.116.3208006.001	Servicios de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo-ambientales y de participación/recursos propios	$330.000.000	$330.000.000
2.3.01.03.09.32.3208.2024258170053.116.3208006.423	Servicios de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo-ambientales y de participación/rendimientos financieros-comparendo ambiental	$413.958,40	$413.958,40
2.3.01.03.09.32.3208.2024258170053.117.3208007.001	Servicio de apoyo técnico a proyectos de educación ambiental y participación con enfoque diferencial/recursos propios	$190.000.000	$190.000.000
2.3.01.03.09.32.3208.2024258170053.117.3208007.423	Servicio de apoyo técnico a proyectos de educación ambiental y participación con enfoque diferencial/ rendimientos financieros-comparendo ambiental	$5.000	$5.000
Total		**$720.418.958**	**$720.418.958**

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, razón por la cual la Secretaría de Hacienda a través del oficio SH-001-2026 la cual se anexa al presente estudio, relaciono los descuentos territoriales aplicables como son:

- Estampilla procultura 1%
- Estampilla adulto Mayor 3%
- Estampilla Justicia Familiar 2%
- Tasa pro-deporte 2.5%

Forma de pago y requisitos

EL MUNICIPIO realizará los desembolsos de los aportes destinados a la ejecución del presente Convenio de Asociación, a favor del ESAL, a través de la Secretaría de Hacienda, previa verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos, así como de la certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio, de conformidad con la normativa vigente aplicable.

Los desembolsos se efectuarán de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO

Se efectuará un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de los aportes del MUNICIPIO, una vez suscrita el acta de inicio del convenio, previa presentación y aprobación del plan de trabajo por parte de la supervisión, correspondiente a:

Componente 1:

- Plan de estudios de los procesos de capacitación.
- Diseño de piezas gráficas para las convocatorias.

Componente 2:

- Cronograma detallado de actividades.
- Piezas gráficas de cada actividad.
- Lineamientos metodológicos y operativos para la gala de reconocimientos ambientales.

Componente 3:

- Diseños de señalética para Ciudad Árbol, Humedal Taboima y vivero municipal.
- Diseños técnicos de las áreas de trabajo del vivero.

Anexar: relación del personal propuesto para la ejecución del convenio, indicando como mínimo la siguiente información y documentación soporte:

* Cargo a desempeñar.
* Nombres y apellidos completos.
* Número de documento de identidad y fecha de expedición.
* Copia de diplomas y actas de grado.
* Copia de la tarjeta profesional, cuando aplique.
* Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia requerida.
* Certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios vigentes.
* Certificación o verificación de no encontrarse registrado con medidas correctivas vigentes, de conformidad con la normatividad aplicable.

SEGUNDO DESEMBOLSO

Se efectuará un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de los aportes del MUNICIPIO, previa presentación, revisión y aprobación del informe de ejecución parcial consolidado, acompañado de los soportes técnicos, administrativos y financieros correspondientes, que evidencien el avance efectivo del convenio.

Este desembolso estará condicionado a:
Componente 1: Informe detallado con soportes del avance en los procesos de formación.
Componente 2: Informe detallado con soportes del avance de las actividades programadas.
Componente 3: Informe detallado con soportes del avance en la implementación y puesta en marcha de las aulas ambientales.

TERCER DESEMBOLSO

Se efectuará un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los aportes del MUNICIPIO, previa presentación, revisión y aprobación del informe final de ejecución, el cual deberá evidenciar el cumplimiento total del objeto del convenio, junto con los soportes correspondientes.

Este desembolso estará condicionado a:
Componente 1: Informe final detallado con soportes (registros de asistencia, registro fotográfico y encuestas de satisfacción) de los procesos de capacitación.
Componente 2: Informe final detallado con soportes (registros de asistencia, registro fotográfico y encuestas de satisfacción) de los eventos ambientales desarrollados.
Componente 3: Informe final con soportes de la puesta en marcha de las aulas ambientales, incluyendo registro fotográfico y actas de entrega.

REQUISITOS GENERALES PARA CADA DESEMBOLSO

Para la realización de cada desembolso, la ESAL deberá acreditar, según corresponda, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Factura original o cuenta de cobro, según la naturaleza jurídica del asociado.
b. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal. En caso de firma por revisor fiscal, deberá adjuntarse copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

c. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio.
d. Copia del RUT actualizado, con fecha de generación no superior a treinta (30) días calendario (requisito exigible para el primer desembolso).
e. Informe financiero detallado que respalde la ejecución de los recursos correspondientes al desembolso solicitado.

Así mismo el Supervisor realizara el respectivo seguimiento mensual y el acta de cumplido a satisfacción para realizar los desembolsos, informe de supervisión en el que certifique el cumplimiento de las actividades y obligaciones contractuales y verificación de aportes al sistema de seguridad social.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Capítulo V. Requisitos para la selección objetiva del contratista

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 el cual señala que la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro - ESAL.

La Entidad Estatal verificó en el análisis de sector y estudio de mercado que existen diferentes ESALES dedicadas a adelantar procesos de restauración ecológica y procesos de formación en los temas ambientales, por ello resulta más oportuno, eficaz, eficiente, idóneo y económico, garantizar el objeto del convenio con la participación de una ESAL.

Las actuaciones del proceso de selección tendrán lugar electrónicamente en SECOP II, por tanto, están disponibles en tiempo real, sin embargo, en virtud del artículo 8 del Decreto 092 de 2017, cuando los Documentos del Proceso no puedan ser generados electrónicamente deben ser publicados en SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

La ESAL deberá estar inscrita y tener una cuenta en el SECOP II.

Requisitos habilitantes

Para que una propuesta sea objeto de **EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos habilitantes:

REQUISITOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	ESTADO
1. Capacidad Jurídica 2. Capacidad Técnica y de Experiencia 3. Capacidad Financiera con indicadores de eficiencia de la organización	**Habilitado o No Habilitado**

A. Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica se encuentra determinada en la Constitución Política y en la ley, el Municipio, a través de la Oficina Jurídica y de Contratación verificará el cumplimiento de dichos requisitos, El estudio jurídico habilita o no la propuesta; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos de la invitación y proceso competitivo. la entidad privada sin ánimo de lucro deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal de la ESAL donde manifieste la intención de celebrar el convenio para impulsar el proyecto, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS AMBIENTALES DENTRO DE LOS SUBPROGRAMAS "TOCANCIPÁ CON GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y CULTURA AMBIENTAL" Y "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD PARA EL PROGRESO: TOCANCIPÁ SOSTENIBLE"**. Para tal efecto deberá diligenciar el formato anexo a la invitación.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el órgano competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la invitación, donde se evidencie que el objeto social de la Entidad sin

Ánimo de Lucro se encuentre directamente relacionado con el objeto del convenio suscribir y con las actividades a desarrollar y su duración no podrá ser inferior al termino de duración del contrato y un (1) año más.

3. Copia de los Estatutos de la entidad sin ánimo de lucro, que permita determinar la capacidad jurídica para la suscripción del convenio y las restricciones o autorizaciones requeridas.
4. Autorización del Órgano Social correspondiente de la autorización la suscripción del convenio en caso de ser requerido
5. Fotocopia legible de la Cedula de Ciudadanía o Extranjería (vigente) del Representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
6. Hoja de vida de persona jurídica en formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública diligenciado con fecha actual.
7. Publicación Proactiva Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflicto de Intereses, se debe aportar soporte de consulta donde se evidencie: Tipo de publicación: INGRESO. - Estado publicación: FINALIZADO.
8. Consulta de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL (Policía Nacional). De comprobarse que el Representante Legal de la persona jurídica, presenta antecedentes judiciales la propuesta será RECHAZADA.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Procuraduría General de la Nación). De comprobarse que la ESAL o el Representante Legal de ella, presenta antecedentes disciplinarios la propuesta será RECHAZADA.
10. Certificado de responsabilidad fiscal de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Contraloría General de la República). De comprobarse que la ESAL o el Representante Legal de ella, presenta antecedentes fiscales la propuesta será RECHAZADA.
11. Certificación del Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) de la entidad sin ánimo de lucro y su representante legal. (Policía Nacional). De comprobarse que la ESAL o el Representante Legal de ella, presenta medidas correctivas por cumplir la propuesta será RECHAZADA.
12. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro. De comprobarse que el Representante Legal de la ESAL se encuentra inscrito en el REDAM la propuesta será RECHAZADA.
13. Certificado de cumplimiento obligaciones al sistema integral de seguridad social y parafiscales expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
14. Copia del Registro Único Tributario RUT.
15. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por parte de la ESAL y su representante Legal.
16. Compromiso anticorrupción. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la invitación de la convocatoria y el convenio que forme parte de la misma, la ESAL obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran, para lo cual diligenciará y anexará el **FORMULARIO** de la Invitación, debidamente firmado por el representante legal de la ESAL o por la persona designada para representarla.

B. Capacidad técnica, reconocida idoneidad y de experiencia:

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Tocancipá a través de la Secretaría de Ambiente para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos y determinar la reconocida idoneidad y experiencia de la ESAL. Así las cosas, el oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación a la Entidad sin Ánimo de Lucro cumpliendo los siguientes requisitos:

1. **Objeto Social.** Las entidades participantes deben acreditar que su objeto social y actividades misionales están alineados con el propósito del convenio que se pretende suscribir certificando que sus ingresos se destinan al cumplimiento de su función social, conforme a sus estatutos y registros.

2. **Reconocida idoneidad:** Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar reconocimiento público por la labor social en temas ambientales como conservación de fauna y flora, ecosistemas, procesos de investigación y educación ambiental anexando mínimo DOS (02) certificados o documentos idóneos, de libre diseño, en donde conste, se manifieste o señale la trayectoria de su actividad expedido por una entidad pública o privada. Las certificaciones deben contener como mínimo: Fecha de expedición, periodo o fecha de la labor realizada o acreditada, nombre de la ESAL u organización cuya labor es reconocida,

principales actividades desarrolladas, nombre de la entidad pública o privada y de la persona que expide la certificación, firma, dirección y teléfono de la entidad pública o privada, cargo y teléfono de la persona quien expide la certificación.

3. **Propuesta técnica:** Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar una propuesta técnica que debe cumplir mínimo con las especificaciones técnicas del objeto a convenir, incluyendo una descripción clara de las acciones que se llevarán a cabo, explicando el **cómo** se implementará el proyecto, los recursos que se utilizarán y la metodología que sustenta su enfoque.

4. **Experiencia específica:** La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su experiencia aportando hasta (03) certificaciones de contratos y/o convenios suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas relacionados directamente con el objeto y/o alcance del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el formato que la Entidad dispone para tal fin. **Igualmente, el Proponente deberá acreditar dicha** información mediante las correspondientes certificaciones otorgadas por el contratante y/o copias **de actas de liquidación con la copia de los respectivos contratos y/o convenios con el fin de verificar el objeto, valor y alcance.**

No.	No. **Contrato y año**	Objeto	Contratante	Valor del **contrato expresado en** SMMLV

5. **Declaración de origen de fondos:** La entidad sin ánimo de lucro manifestará mediante certificación suscrita por el Representante en la que indique el origen de los fondos con los cuales opera, sus donantes y la descripción del funcionamiento de la entidad, es decir documentos de Estructura organizacional que demuestre la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, tales como:
   - Estructura ejecutiva
   - Estructura administrativa
   - Misión
   - Visión
   - Política de conflictos de interés
   - Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.

6. **Declaración juramentada**: Suscrita por el representante legal de la ESAL en la que certifica que no cuenta con embargos o procesos de embargo, judiciales o fiscales por parte de alguna entidad de orden público o privado, que puedan colocar en riesgo los recursos aportados el Municipio para la ejecución del convenio

   En caso de presentarse este tipo de procesos durante la ejecución del convenio deberá notificar al supervisor del convenio. Para el caso de uniones temporales y/o consorcios, se deberá presentar una declaración juramentada por cada uno de los miembros que lo componen.

7. **Certificación de no ser considerados personas políticamente expuestas:** La Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar certificación de libre diseño firmada por el Representante Legal donde acredite que ni él, ni los administradores y personas claves de la ESAL, ni los miembros del equipo de trabajo, son consideradas personas políticamente expuestas.

8. **Personal para la implementación del proyecto.** La ESAL deberá aportar certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual acredite que cuenta con el equipo humano, técnico y profesional idóneo y suficiente para la adecuada ejecución del convenio. Así mismo, una vez suscrita el acta de inicio y como requisito previo para la realización del primer desembolso, la ESAL deberá presentar la relación del personal propuesto para la ejecución de las actividades objeto del convenio, indicando como mínimo
   - Cargo o perfil a desempeñar.
   - Nombres y apellidos completos.
   - Número de documento de identidad y fecha de expedición.

- Copia de diplomas y actas de grado.
- Tarjeta profesional, cuando aplique.
- Certificados de antecedentes disciplinarios emitidos por el ente competente de la profesión, cuando corresponda.
- Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia requerida.
- Certificados vigentes de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.
- Certificación de no encontrarse vinculado a medidas correctivas o sanciones que impidan el desarrollo de las actividades objeto del convenio.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que dentro de la población beneficiaria del presente convenio se encuentran niños, niñas y adolescentes, todo el personal vinculado a la ejecución de las actividades deberá contar con la autorización correspondiente para la consulta y verificación de antecedentes por delitos sexuales contra menores de edad, conforme a lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

La supervisión del convenio verificará el cumplimiento de estos requisitos previo a la aprobación del primer desembolso.

EQUIPO MINIMO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO

Director de Proyecto / Coordinador Técnico (Ing. Ambiental MSc, en Conservación >60 meses exp.)	EXPERTO I
Profesional Ambiental (Ing. Ambiental, Ing. Forestal y/o Biólogo >22 meses exp.)	PROFESIONAL II
Profesional en Administrativo (Admón. Empresas, Admón. Ambiental, y/o Finanzas)	PROFESIONAL II
Profesional en Comunicaciones y/o Diseño Gráfico	PROFESIONAL II
Profesional Gestión Social / Comunitaria	PROFESIONAL II
Tecnólogo Apoyo Técnico Operativo	ASISTENCIAL IV
Tecnólogo Monitoreo en Ciencias Ambientales	ASISTENCIAL IV
Viverista 1 (Bachiller >22 meses exp.)	ASISTENCIAL II
Viverista 2 (Bachiller >22 meses exp.)	ASISTENCIAL II

C. Capacidad financiera con indicadores de eficiencia de la organización:

La Secretaría de Hacienda de Tocancipá, en cumplimiento de la normatividad vigente y con el fin de promover la transparencia, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos destinados a proyectos educativos, establece los siguientes criterios objetivos para la selección, evaluación y control de las entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) que deseen participar en la invitación:

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Para asegurar el uso eficiente y orientado de los recursos públicos se aplicará los siguientes indicadores de eficiencia durante el proceso de selección de las ESALES:

a) Indicador de Eficiencia en el Uso de Recursos.

Se verificará que la entidad cumple con el principio de destinación exclusiva de los recursos a su objeto social, mediante el siguiente indicador:

$$\frac{\textbf{\textit{Gastos de implementación de proyectos en el año 2025}}}{\textbf{\textit{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el años 2025}}}$$

Requisito: El valor de este indicador debe reflejar que una proporción significativa de los recursos es destinada a la ejecución directa de los proyectos educativos y no al gasto administrativo; Se solicitará a cada entidad información financiera soportada (estados financieros, ejecuciones presupuestales, certificadas por el revisor fiscal o contador público).

83

b) Indicador de origen de los recursos

Se analizará el impacto y la representatividad de la entidad en relación con las contribuciones del sector privado mediante:

Total, gastos de funcionamientos de la ESAL en el 2025
Total, de contribuciones del sector privado en el años 2025

Requisito: El indicador debe ubicarse en rangos que evidencien la sostenibilidad y relevancia de las contribuciones del sector privado a la entidad sin ánimo de lucro en el sector educativo. garantizando objetividad y equidad.

El cumplimiento de los anteriores indicadores será requisito para la suscripción y ejecución de los convenios o contratos, así como para su evaluación final. La Secretaría de Hacienda se reserva el derecho de verificar, la veracidad y consistencia de la información presentada por las ESALES permitirá optimizar el uso de recursos y potenciar el impacto de los programas de atención de población vulnerable, contribuyendo eficazmente al fortalecimiento de las competencias de la población.

En relación a las actividades de las entidades privadas sin ánimo de lucro según la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE): Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades, sin embargo, la entidad debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual los indicadores descritos en el anexo 1[5], nos indican que entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad en satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, estos gastos de implementación se refieren a los costos asociados a la realización de cada uno de proyectos específicos durante la vigencia 2025 que incluyen:

1. En relación con los gastos de implementación, desglosar los gastos en categorías específicas como: Gastos de personal, materiales, suministros, servicios, etc.
2. En relación con Los valores monetarios identificación del monto total de los proyectos (gastos de implementación para cada proyecto reportado).

Por otro lado, las contribuciones del sector privado son importantes en el indicador ya que la ESAL debe tener un nivel positivo de financiación privada es recomendable que se tenga en cuenta lo siguiente:

1. Registro de las donaciones (indicando la fuente de financiamiento "individuos o empresas")
2. Valoración de las contribuciones (si son bienes o contribuciones recibidas tanto en dinero como en especie, expresado en valores monetarios).

Es fundamental que el registro y la valoración de las contribuciones tengan una relación sólida para demostrar la interrelación entre las contribuciones y los proyectos; Esperamos que esta aclaración sea de utilidad para el diligenciamiento correcto del formulario.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Durante esta etapa el Municipio aplicará los siguientes criterios de ponderación para la comparación y evaluación de aspectos técnicos y financieros, a partir de los cuales definirá cuál de las ofertas presentadas es la más conveniente para la implementación del proyecto de interés público objeto de contratación.

El Municipio evaluará y ponderará únicamente las ofertas de las ESALES que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

[5] Formato PDF que debe ser cargado en SECOP ii siguiendo los pasos explicados en el manual de proveedores para el uso de SECOP ii
Gastos de implementación de los proyectos en el ano x/ total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x. y Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x / total de las contribuciones del sector privado en el año x

Para efectos de la aplicación de los factores, se asignarán los siguientes puntajes de calificación, sobre un total de CIEN (100) PUNTOS, así

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	CRITERIOS	PONDERACIÓN / PUNTAJE	
Valor agregado de la oferta	Técnico, calidad y experiencia	20 puntos	Puntaje Máximo 50
Experiencia adicional a la mínima requerida de la organización –		**20 puntos**	
Mayor Capacidad de las instalaciones a las mínimas solicitadas en las especificaciones técnicas		**10 puntos**	
Empleabilidad de personal residente en el municipio de Tocancipá		**10 puntos**	**Puntaje Máximo 10 puntos**
Porcentaje de aporte por parte de la ESAL	Económico	**40puntos**	**Puntaje Máximo 40**
	TOTAL	100 puntos	100 puntos

1. VALOR AGREGADO DE LA OFERTA – 20 PUNTOS

Con el propósito de fortalecer los procesos de educación ambiental y formar líderes ambientales en el territorio, se otorgará un puntaje adicional a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que, dentro de su propuesta, presente un valor agregado o complementario al requerido por el municipio.

Este valor agregado podrá corresponder, entre otros, a la implementación de talleres o actividades adicionales relacionadas con los ecosistemas estratégicos del territorio, siempre que sean medibles, cuantificables y verificables, y no generen costos adicionales al municipio.

Para efectos de evaluación, el proponente deberá adjuntar una carta suscrita por el representante legal de la ESAL, en la cual se describa de manera clara y detallada en qué consiste la propuesta de valor adicional, las actividades específicas que la conforman, los resultados esperados y la valoración económica correspondiente, con el fin de permitir su verificación y la asignación del puntaje respectivo, conforme a la siguiente tabla de calificación

Sin talleres	0 puntos
1 taller	10 puntos
2 talleres	15 puntos
3 talleres	20 puntos

2. EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DE LA ORGANIZACIÓN – 20 PUNTOS

Se otorgará un puntaje máximo de veinte (20) puntos a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que acredite experiencia adicional a la exigida como requisito habilitante, en la ejecución de contratos o convenios terminados y debidamente liquidados, cuyo objeto guarde relación directa con las actividades misionales propias de la ESAL.

Dicha experiencia deberá estar vinculada al desarrollo de proyectos en educación ambiental, conservación y restauración de ecosistemas, procesos de siembra o iniciativas de fortalecimiento ambiental comunitario, celebrados con entidades públicas o privadas.

El puntaje se asignará conforme al nivel de experiencia adicional acreditada, de acuerdo con la siguiente tabla de evaluación:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTOS
Quien acredite experiencia adicional de un (1) contrato y/o convenios ejecutados **diferentes a los presentados para el cumplimiento de los requisitos habilitantes**	20

Quien no acredite contratos adicionales	0

La certificación para la acreditación de la experiencia deberá señalar como mínimo:

1. No. del contrato (Si lo tiene).
2. Fecha de suscripción y/o de inicio del contrato.
3. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación del contrato.
4. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, incluyendo dirección y teléfono.
5. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
6. Objeto, obligaciones o alcance o principales actividades desarrolladas.
7. Valor total del contrato.
8. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como ESAL
9. Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación

3. MAYOR CAPACIDAD DE LAS INSTALACIONES A LAS MÍNIMAS SOLICITADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS - 10 PUNTOS

Se otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que presente certificación o documento verificable que acredite que sus instalaciones cuentan con una capacidad superior a la requerida en la ficha técnica del proceso, para la atención adecuada de los asistentes o beneficiarios de las actividades a desarrollar.

La certificación deberá ser expedida por el representante legal o por una autoridad competente, e indicar de manera clara el aforo autorizado y la infraestructura disponible.

UBIACIÓN DE LAS INSTALACIONES	PUNTOS
Que acredite que sus instalaciones cuentan con una capacidad superior a la requerida en la ficha técnica del proceso	10
Quien no acredite que sus instalaciones cuentan con una capacidad superior a la requerida en la ficha técnica del proceso	0

4. EMPLEABILIDAD DE PERSONAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO 10 PUNTOS

Se otorgará puntaje a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que acredite, dentro de la propuesta presentada, la vinculación laboral de comunidad residente en el municipio de Tocancipá, en el marco de la ejecución del convenio de asociación.

Este criterio tiene como propósito fortalecer el impacto social y económico local, en concordancia con los principios de colaboración, participación y desarrollo comunitario que orientan los convenios de asociación, conforme al artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y los lineamientos de la Ley 489 de 1998 sobre la función administrativa y la cooperación entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil.

5. PORCENTAJE DE APORTE POR PARTE DE LA ESAL

Teniendo en cuenta que en el estudio de mercado una ESAL manifestó interés de aportes el 30% en especie del valor total del convenio, este porcentaje se toma como el porcentaje mínimo exigido para la presentación de las propuestas, así las cosas , se otorgará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que, dentro de su propuesta, acredite un porcentaje de aporte superior al mínimo exigido por el municipio, conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

El aporte podrá realizarse en especie, siempre que esté debidamente valorado, soportado y documentado, y guarde relación directa con el objeto del convenio. Los aportes deberán ser medibles, verificables y auditables, y no podrán generar erogaciones adicionales para el Municipio.

El puntaje se asignará según el porcentaje de aporte ofrecido por la ESAL, de acuerdo con la siguiente tabla:

Criterio	Descripción	Porcentaje de aporte acreditado por la ESAL	Puntaje asignado
Porcentaje de aporte por parte de la ESAL	La ESAL acredita un aporte en especie, debidamente soportado, superior al porcentaje mínimo exigido (30%).	Aporte del 30%	25
		Aporte del 30% más 2% adicional	30
		Aporte del 30% más 4% adicional	35
		Aporte del 30% más 6% adicional	40

FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de Tocancipá debe utilizar de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, que establece en el artículo 2 la modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el artículo *2.2.1.2.4.2.17*, así: *"Factores de desempate y acreditación: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional"*.

Análisis de riesgo y forma de mitigarlo

Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en la Invitación Pública se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

La celebración de convenios con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) exige que la Entidad Estatal, en su rol de gestora de recursos públicos, aplique un riguroso manejo del riesgo. Este proceso debe estar guiado por los principios de eficiencia, economía y eficacia para garantizar que los recursos se utilicen de manera óptima y se logren los objetivos sociales del convenio sin comprometer la seguridad financiera ni la transparencia del proceso.

Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del convenio, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo No. 2** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública (ANCP) - Colombia Compra Eficiente (CCE).

Garantías

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 l ESAL podrá otorgar cualquiera de las garantías allí señaladas, a favor del municipio por los recursos aportados por este, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍAS CONTRA RIESGOS			
N°	Tipo de Garantía	Porcentaje asegurado	Vigencia de la Garantía
1	Cumplimiento	10% Sobre el valor del convenio	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
2	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% sobre el valor del convenio	Por el término de duración del convenio y tres (3) años más contados a partir de la expedición de la garantía.

87

3	Calidad del servicio	20% sobre el valor del convenio	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
4	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el término de duración del convenio contado a partir de la expedición de la garantía.

Las garantías deberán ser actualizadas con la firma del acta de inicio y se deben mantener vigentes durante el término de ejecución del convenio, y hasta su liquidación si hay lugar a ello

Acuerdos comerciales aplicables

Los Procesos de Contratación regidos por el Decreto 092 de 2017 no hacen parte del Sistema de Compra Pública y en este sentido los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenio de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un convenio conmutativo.

Firma del responsable

JUAN PABLO DIAZ LASCAR
Secretario de Ambiente

Proyectó: Nuvia Gómez Correa – Profesional SDA
Revisó: Leonardo Portilla- Abogado CPS – oficina Jurídica y contratación
Aprobó: Juan Pablo Díaz Lascar / secretario de Ambiente